



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE REFLECTORES DE 500W DE POTENCIA Y CABLE VULCANIZADO BIPOLAR PARA LA E.P.M HUANCAYO ADMINISTRADA POR LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE LA REGION JUNÍN

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial

2. OBJETO

La presente adquisición tiene por finalidad fortalecer las labores de fiscalización nocturna de la E.P.M Huancayo administrada por la Unidad Desconcentrada de la región Junín y aumentar la carga eléctrica a fin de usar el grupo electrógeno keypower en sus parámetros mínimos de operación. Esto permitirá que la E.P.M Huancayo reactive sus actividades nocturnas y a la vez proveer de iluminación exterior debido a que en la zona inhóspita que se encuentra la E.P.M Huancayo no llega red de iluminación ni electrificación pública.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Esta adquisición tiene como finalidad pública poder contar con el funcionamiento en sus parámetros mínimos de operación del grupo electrógeno keypower asignado a la E.P.M Huancayo administrada por la Unidad Desconcentrada de la región Junín, utilizado para abastecer de energía eléctrica de respaldo para las actividades operativas concernientes al control, supervisión y fiscalización del servicio de transporte de carga y mercancía en la Red Vial Nacional, así como de las tareas administrativas propias de la mencionada región.

Asimismo, de acuerdo a los procesos de verificación de pesos y medidas vehiculares amparados por la base legal:

- Ley N° 27181 Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre.
- Ley N° 29380, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías — SUTRAN.
- Decreto Supremo N° 058-2003-MTC Reglamento Nacional de Vehículos y sus Modificatorias.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 017-2009-MTC Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias.
- R.D. 193-2005-MTC/20 Manual de instrucciones para los inspectores nacionales y de Campo para la detección de infracciones en aplicación del Reglamento Nacional de Vehículos.
- Resolución de Consejo Directivo N° 012-2014-SUTRAN/01.1 que aprueba el D-100-2012-SUTRAN/05.2-001 V03 "Directiva que regula la formulación de Documentos Normativos de la SUTRAN".

Este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional, **Meta** - FISCALIZACION AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGAS Y MERCANCIAS.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General.- Dotar a la E.P.M Huancayo de iluminación exterior nocturna y lograr los parámetros mínimos de operación para el uso correcto del grupo electrógeno keypower.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Objetivo Específico. – Fortalecer las actividades de fiscalización nocturna en la E.P.M Huancayo.

5. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN:

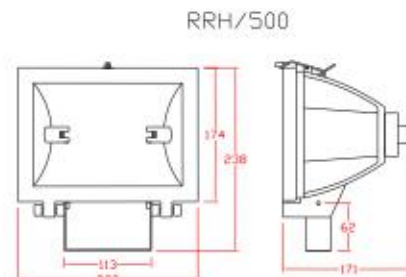
a. DESCRIPCION DE LA ADQUISICIÓN :

En el cuadro siguiente se describe la adquisición:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	REFLECTORES DE 500 W	26	UNIDAD
2	CABLE VULCANIZADO BIPOLAR N° 12 AWG	52	METROS

b. CARACTERISTICAS DEL BIEN / ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN.

REFLECTOR RECTANGULAR HALOGENO 500W – RRH/500
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS



CUERPO: Estructura de aluminio inyectado,. Caja de empalme con prensaestopa en la parte posterior para facilitar la conexión eléctrica. Pintura al horno color gris martillado.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

DIFUSOR: Vidrio plano templado. Marco de inyección de aluminio y cierre con gancho de acero inoxidable.

PRENSAESTOPA: De bronce para cables vulcanizados de 8-10mm de diámetro exterior, con jebe cilíndrico, que brindan sujeción del cable y hermeticidad contra el polvo y humedad.

PORTALÁMPARA: Sockets diseño A-IBAR con contactos de cobre bañado en plata para óptima conductividad y resortes tratados térmicamente resistentes a altas temperaturas garantizando un buen contacto con la lámpara a través del tiempo. Para Lámpara Philips u Osram 500W de 2000Hrs vida, flujo luminoso: 9500Lm (no incluido).

DETALLES ADICIONALES: Herméticos IP65. La dirección de la luz es regulable verticalmente. Fácil mantenimiento. Modelos para lámparas halógenas de 500W. (Preguntar por nuestros modelos con rejilla para protección del vidrio)

PESO APROX.: 1.72 Kg

MONTAJES: Brazo de fijación de platina de fierro galvanizado de 5mm de espesor. Adosable a superficies planas.

USOS: Para iluminación de lugares expuestos a la rudeza del medio ambiente. Heavy duty. Iluminación de socavones mineros, embarcaciones navales, almacenes, campos deportivos, iluminación de grandes áreas.

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Del Postor

6.1 Perfil

- Persona Natural o Jurídica.
- Contar con RUC, activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores, vigente.
- Declaración no tener impedimento para contratar con el estado conforme a lo señalado en el artículo 11, de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.2 Experiencia

El postor deberá acreditar un monto facturado y/o contrato acumulado equivalente a S/. 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles) y/o Declaración Jurada por la venta de bienes iguales o similares a lo requerido.

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega se iniciará a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra considerando lo señalado en el numeral 5 del presente término de referencia. El contratista deberá entregar el bien a SUTRAN en el plazo máximo de seis (6) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

8. LUGAR DE ENTREGA:

Luego de cumplir con lo estipulado en el numeran 5, la entrega del bien será en el almacén central de SUTRAN, ubicado en Av. Arenales 450-Sotano 4, Jesús María Lima. En el Horarios de atención de 8:30am – 1:00 pm por la mañana y en la tarde de 2:00pm a 5:30 pm por la tarde y/o en coordinación con la ud Junín donde se requiera.



9. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una sola armada, y contando con la conformidad de recepción y prueba de operatividad del bien por el área competente de SUTRAN previa presentación de los siguientes documentos: dentro de diez (10) días siguientes de otorgada la conformidad; para tal efecto el responsable de dar la conformidad deberá hacerlo en un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios de realizada la entrega. Según lo señalado en el numeral 5.

El pago se efectuará a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria de algún Sistema Financiero Nacional, según previa presentación de los siguientes documentos:

- Conformidad del servicio del área usuaria.
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT.
- Informe del Jefe o encargado de la Unidad Desconcentrada de Junín
- Informe Técnico del bien entregado por el proveedor, en el cual informara de las características técnicas del bien.
- Fecha de entrega y conformidad de recepción y prueba de operatividad del bien.
- Marca y modelos del bien.

10. GARANTÍAS

El proveedor es el único responsable ante SUTRAN, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

El periodo de garantía de los bienes suministrados, será de tres (03) meses como mínimo.

11. CONFORMIDAD DE RECEPCION Y PRUEBA DE OPERATIVIDAD.

La conformidad de la compra será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial (GAT), previa opinión técnica de su área competente. Para ello el contratista deberá presentar un informe técnico en cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento.

12. PENALIDADES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto vigente}}{f \times \text{plazo vigente en días}}$$



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Donde:

$f = 0.25$ para plazos mayores a sesenta (60) días o;

$f = 0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

13. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

15 VICIOS OCULTOS

En los contratos de bienes y servicios, el Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecúe a este plazo.

16 MEDIDAS SANITARIAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

Durante la entrega, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes.

Asimismo, de ser el caso, el proveedor deberá cumplir con otras normas que dicten el sector y/o autoridades competentes, durante el entrega y ejecución del servicio, tales como lo contemplado en el Anexo I de los Protocolos Sanitarios de Operación ante el COVID-19 del Sector Producción para el inicio gradual e incremental de las siguientes actividades industriales y de comercio interno, de la Fase 1 de la "Reanudación de Actividades" aprobado en la Resolución Ministerial N° 137-2020-PRODUCE del Ministerio de la Producción.

De corresponder, cumplir con los protocolos y normas aprobadas por la Autoridad Sanitaria Nacional, y lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 080-2020-PCM, N° 0101-2020-PCM, y N° 0110-2020-PCM, y sus adecuaciones, referidas al registro de su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el SICOID-19 del Ministerio de Salud.

El Contratista deberá cumplir las medidas establecidas en el marco del presente estado de emergencia sanitaria, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.6. LINEAMIENTO 6: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, del Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 00239-2020-MINSA, y sus posteriores adecuaciones, así como lo dispuesto en la "Guía para la prevención ante el coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 055-2020-TR.

Por lo expuesto, el Contratista garantizará lo siguiente:



- a) Aceptar la toma de temperatura corporal de su personal que ingresará al Almacén de la Entidad, a través de un termómetro digital sin contacto, el mismo que será realizado por un representante designado por la SUTRAN. Asimismo, la temperatura corporal no debe superar los 38° C.
- b) El Contratista, y su personal deberán desinfectar sus manos por 20 segundos, con un gel antibacterial, proporcionado por la Entidad, antes de ingresar al Almacén.
- c) Es obligatorio el uso de mascarillas del personal que ingresará al Almacén de la Entidad.
- d) Durante el internamiento de los bienes, el Contratista deberá rociar desinfectantes sobre la presentación de cada bien, el mismo que deberá estar sellado sin signos de haber sido manipulado.

17 ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, los artículos 248° y 248° -A de su Reglamento Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 350-2015, y el Numeral 7.12 de la “Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos menores o iguales a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN” , con código normativo D-007-2017-SUTRAN/05.1.1-003, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 47-2017-SUTRAN.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

EL CONTRATISTA, se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así como también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN”.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar.